



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



APRUEBA SEGUNDA PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROYECTO DISEÑO RECUPERACION URBANA CAMPAMENTO CALLEJON MARTÍNEZ", COMUNA DE VALLENAR".

01025  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALLENAR, 04 MAYO 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 658 de fecha 21 de Agosto de 2017 que aprueba convenio de transferencia proyecto "DISEÑO RECUPERACION URBANA CAMPAMENTO CALLEJON MARTINEZ", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- La Resolución Exenta N° 131 de fecha 16 de Abril de 2019, que aprueba prórroga de convenio de transferencia DISEÑO RECUPERACION URBANA CAMPAMENTO CALLEJON MARTINEZ"
- La resolución Exenta N° 0007 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba segunda prórroga convenio de transferencia proyecto DISEÑO RECUPERACION URBANA CAMPAMENTO CALLEJON MARTINEZ"

DECRETO:

- APRUEBASE segunda prórroga convenio de transferencia suscrito entre SEREMI MINU Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR para la ejecución de "PROYECTO DISEÑO RECUPERACIÓN URBANA CAMPAMENTO CALLEJON MARTÍNEZ", comuna de ValLENAR, por un período de 18 meses, quedando el nuevo plazo de vencimiento el 18 de agosto de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- MINVU región de Atacama
- Contraloría Región de Atacama
- Secretaria Municipal
- Asesor Jurídico
- Of. de Transparencia Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/JRE/EPF/JEA/fle.-



APRUEBA SEGUNDA PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DENOMINADO "PROYECTO DISEÑO RECUPERACIÓN URBANA CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", COMUNA DE VALLENAR. 000007  
 RESOLUCIÓN EXENTA Nº  
 COPIAPÓ, 15 ENE. 2020

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo Nº 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretaría Regionales Ministeriales, su Secretaría Ejecutiva de Aldeas y Campamentos y su Programa de Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas
5. El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi Minvu Atacama y la Municipalidad de Vallenar en fecha 24.07.2017 denominado "Proyecto Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez", Comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta S.R.M. Nº 658 en fecha 21.08.2017, con una vigencia de 18 meses.
6. La Resolución Exenta Nº 110 (S.R.M.) de fecha 29.03.2018, que prorroga por 180 días el plazo para el inicio del proceso licitatorio, el cual no se considera para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio señalado anteriormente.
7. La prórroga al Convenio señalado en el considerando 4, aprobada en virtud de la Resolución Exenta S.R.M. Nº131 de fecha 16.04.2019, por un periodo de 12 meses a contar del 13.02.2019.
8. El ordinario Nº2384 de fecha 10.12.2019, emanado de la I. Municipalidad de Vallenar, solicitando una autorización para una prórroga del plazo estipulado en el artículo Décimo al Convenio señalado en el considerando 4.
9. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución Nº 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN**

1. **PRORRÓGASE** Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi Minvu Atacama y la Municipalidad de Vallenar en fecha 24.07.2017, denominado "Proyecto Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez", Comuna de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta S.R.M. Nº 658 (S.R.M.) en fecha 21.08.2017, por un periodo de 18 meses, a contar del 13.02.2020.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscritos, en el considerando Nº 4 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RODRÍGO DÍAZ GÓMEZ  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/RCHA/CC  
 TRANSCRIBIDA

- Y I. Municipalidad de Vallenar
- Y Secretario Técnico Regional Aldeas y Campamentos SERVIU
- Y Dpto. Planes y Programas SRM
- Y Auditor Interno SRM
- Y Sección Jurídica SRM
- Y Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 8/2020.